

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y
COMUNICACIONES
DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 26 de junio de 2024.-

Señor

Dip. Nac. RAÚL LUIS LATORRE, Presidente

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E. _____ S. _____ D.: _____



Nos dirigimos a V.H. y por su digno intermedio a los demás colegas parlamentarios a los efectos de presentar el Proyecto de Ley “DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE PEAJE AL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN LA RUTA PY 3, EN RELACIÓN A LOS POBLADORES DE EMBOSCADA – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”.

El proyecto hoy presentado, tiene por objeto promover el desarrollo local, regional, económico y social de los pueblos, sobre todo de aquellos que necesitan una mayor atención por sus características socioeconómicas y que por razones de traslado diario de sus habitantes hacia la capital se hallan afectados por el pago del peaje en la **Estación de Peaje Emboscada Km 30**.

Los pobladores de la ciudad de Emboscada, distante a 39 Km de la capital, dedicados a múltiples actividades que van desde lo agrícola, lo cotidiano, lo comercial y lo laboral deben trasladarse diariamente hacia la capital de la República, a los efectos de desarrollar sus diversas obligaciones. Cabe señalar que estos pobladores emboscadeños, al salir de su comunidad a diario, rumbo a la capital, deben desembolsar este peaje cuando apenas dista a unos pocos kilómetros de sus hogares.

Esta medida normativa derribará trabas de naturaleza netamente económica-fiscal al desarrollo integral de los pueblos afectados por el costo del peaje en la citada estación recaudadora.

Sin otro particular, reciba mis saludos de consideración, augurando el acompañamiento a esta propuesta de Ley que pretende integrarse al derecho positivo paraguayo, para bien de nuestros conciudadanos cordilleranos.

Atentamente.

Gabriela Aguilera
Diputada Nacional

Dr. Carlos Ma. López L.
Diputado Nacional

ROBERTO GONZÁLEZ SEGOVIA
Diputado Nacional

Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 20 MES: Mayo AÑO: 2024

HORA: 13:37

Teresa Balbuena
RESPONSABLE

CONTIENE 4 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA: 20 MES: Mayo AÑO: 2024
HORA: 13:37
RESPONSABLE: Teresa Balbuena

[Faint handwritten notes]

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente propuesta normativa, siendo de iniciativa parlamentaria, responde a una necesidad urgente de los pobladores de Emboscada - Departamento de Cordillera, distante a 39 km. de la capital

Las actividades diarias de los pobladores residentes en Emboscada se desarrollan en los distritos de Asunción, Luque, Limpio entre otros distritos aledaños a la capital; circunstancias que ameritan la presentación de este proyecto de Ley.

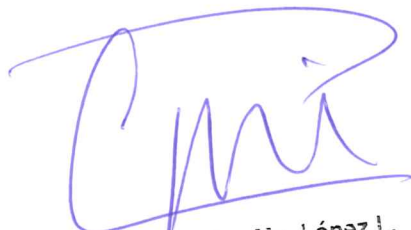
En esta situación se encuentran estudiantes, productores, comerciantes, trabajadores en general, cuyo traslado y posterior regreso a sus comunidades de residencia, se encarecen con los costos de peajes fijados por el Gobierno Nacional.

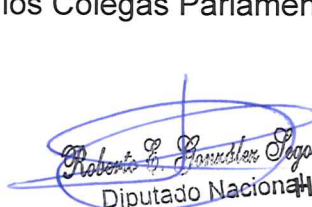
Estas medidas de regulaciones beneficiarán enormemente el desarrollo local, regional, económico y social de las comunidades afectadas, y no afectaría significativamente las recaudaciones de dicho puesto de peaje, ya que los conductores registrados en los citados municipios apenas representan el 10 % de sus respectivas poblaciones.


La exoneración del 100 % del costo del peaje en beneficio de los residentes conductores en la citada comunidad cordillerana redundará en beneficio del desarrollo de los pueblos, y permitirá que los pobladores puedan seguir con sus actividades cotidianas sin que esto represente un sobrecosto en sus producciones y en sus traslados diarios.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los Colegas Parlamentarios. -


Graciela Aguilera
Diputada Nacional


Dr. Carlos Ma. López L.
Diputado Nacional


Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

LEY N°

“DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE PEAJE AL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN LA RUTA PY 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, EN RELACIÓN A LOS POBLADORES DE EMBOSCADA – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto exonerar el costo de peaje o tasas de tránsito por el uso de rutas, aplicadas a los conductores de vehículos automotores, específicamente residentes en el distrito de Emboscada. – Departamento de Cordillera.

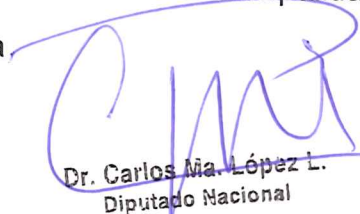
Artículo 2°.- Los conductores a los que se refiere el artículo 1° de la presente Ley serán exonerados del 100 % del pago de la tasa de peaje en el Puesto de Peaje Km 30 Emboscada PY 03 Gral. Elizardo Aquino.


Artículo 3°.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en colaboración con la Municipalidad de Emboscada, establecerá la reglamentación del procedimiento informatizado que sea eficiente, rápido y trazable.


Los propietarios de los vehículos, a los efectos de acreditar derechos de ser beneficiarios de la presente Ley, deberán presentar ante la Municipalidad de Emboscada los siguientes documentos: Constancia de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Distrito de su Municipio, Copia Autenticada de Cédula de Identidad vigente, Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Local jurisdiccional, Copias autenticadas de la Licencia de Conducir y de la Habilitación Vehicular, estos dos últimos deberán estar vigentes y expedidos por la misma Municipalidad.

Artículo 4°.- De forma


Gabriela Aguilera
Diputada Nacional


Dr. Carlos Ma. López L.
Diputado Nacional


Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional